

Como el Sr. Don Juan Picocho Munian disponga de satis-  
facer como esta mandado en dilacion a D. N. Nicolas Alfaro  
Cesino de esta Ciudad los Alguaciles de las Casas que ve-  
le ocupan con Caudales de Recluta, con lo demas que contiene;  
Y tambien serio el decreto puesto a su continuacion por el Sr.  
Señor Intendente de esta Provincia en veinte y uno del corriente  
para que la Junta de Propios haga dentro de segundo dia el  
pago integro de trescientos y quinientos veinte y cinco R. y trece  
ta y osma. En adho D. N. Nicolas Alfaro; De todo lo  
qual, ya mas que en el Expediente se comprehende se entendi-  
o en este Ayuntamiento; Y principiada la conferencia el Sr.  
D. Luis Menchacaon Pen<sup>or</sup> en su lugar Dijo se haga el  
pago segun y como en las R. y Orde que se han hecho  
presentes se expresa; Y para ello vase a la Junta de Pro-  
pios; Y protesta lo contrario y q. qualquiera retardar  
nosea de su Cuenta.

Del Señor D. Salvador Vinader y Moraton. Dijo:  
se conforma en perjuizio de lo que sobre los Autos, y  
Diligencias tenga que exponer en la Junta.  
En la Ciudad habiendo oido y conferido. Acordo  
que la Junta de Propios y auxilios con presencia de